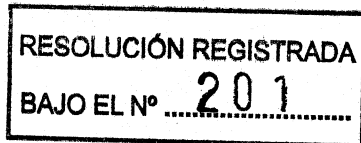




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

USHUAIA, 03 SEP 2013

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 91/2013, caratulado: "S/ RECESO INVERNAL 2013", Resolución Plenaria N° 122/2013, su modificatoria N° 132/13 y Nota Interna T.C.P.- D.. N° 1146/2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 122/2013 y su modificatoria N° 132/13 se establece el Receso Invernal correspondiente al Año 2013, a partir del día 15 (quince) y hasta el día 19 (diecinueve) de julio de 2013, ambas fechas inclusive.

Que por Resolución Plenaria N° 132/2013 se modificó el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 122/2013, estableciendo el Receso Invernal correspondiente al Año 2013, a partir del día 15 (quince) y hasta el día 26 (veintiséis) de julio de 2013, ambas fechas inclusive.

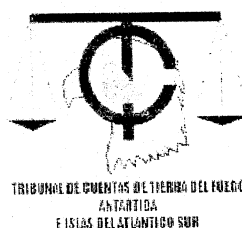
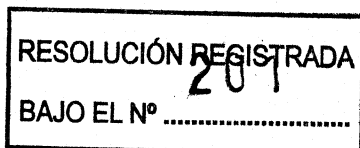
Que en su Artículo 3° la Resolución Plenaria N° 122/2013 determina que el período de goce de la Licencia Invernal 2013, para todo el personal del Tribunal de Cuentas, se fija entre el 08 (ocho) de julio y hasta el 13 (trece) de septiembre del año en curso.

Que mediante Nota Interna N° 1146/2013 – Letra T.C.P. - D.A., de fecha 28/06/2013, el Subdirector a/c de la Dirección de Administración C.P. Lucas VENTURINI eleva a consideración del entonces Sr. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, las fechas de usufructo de los días correspondientes al receso invernal del personal de dicha dirección, manifestando *"que la agente Lorena GONZALEZ - LEGAJO N° 70, cumple sus 6 meses de prestación efectiva de servicios el día 11/09/2013 (Artículo 6° Resolución Plenaria N° 122/2013) y la fecha límite de usufructo del receso es el día 13/09/2013 (Artículo 3° Resolución Plenaria N° 122/2013). Por lo que a interpretación de esta Dirección a la misma le correspondería el usufructo del receso, pero el mismo deberá ser gozado fuera del periodo establecido, siendo además por razones de servicios del área conveniente que la misma haga uso del receso entre el 16/09/2013 al 27/09/2013"*.

Que han tomado intervención el entonces Presidente C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, quien oportunamente manifestó que se pondere la procedencia de la propuesta que efectúa la Dirección de Administración, indicando que: ... *"no encuentro objeciones normativas*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE”

para que se las exceptúe de las pautas generales establecidas para el goce del receso invernal, máxime lo expresado por el señor Subdirector de Administración a cargo de la Dirección, CP Lucas Venturini en cuanto a la mayor conveniencia del servicio”.

Que el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO y el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI, comparten el trámite propiciado, resultando procedente, autorizar el goce de los días por receso invernal Año 2013 y la excepción al Artículo 3º de la Resolución Plenaria Nº 122/2013, a la agente Lorena Cecilia GONZALEZ, Legajo Nº 70, a partir del día 16/09/2013 y hasta el 27/09/2013, ambas fechas inclusive.

Que por su parte, el Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, no comparte el trámite de excepción en cuanto al período de goce que propone la Secretaría Legal y la Asesoría Letrada, ello en atención a que del análisis armónico de lo dispuesto por los artículos 1º, 3º y 6º de la Resolución Plenaria Nº 122/13 modificada por su similar Nº 132/13, no le asiste derecho al usufructo del receso invernal 2013, habida cuenta que, si bien la agente cumple al 11 de septiembre de 2013, los seis meses de prestación efectiva en el organismo, no puede cumplir con el otro de los presupuestos que exige la norma reglamentaria dispuesta por el Cuerpo Plenario para la concesión del beneficio, tal cual es poder gozarlo dentro del período reglamentario.

Que atento el planteo de disidencia, la presente resolución se adopta por la mayoría absoluta que habilita el artículo 27º de la Ley Provincial 50.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26º de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias, artículo 40º del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/2009 y la Resolución Plenaria Nº 122/2013 y su modificatoria Nº 132/13

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

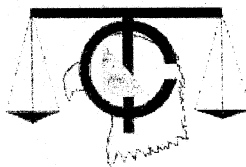
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar excepcionalmente y por única vez, el usufructo de los días por Receso Invernal Año 2013 a la agente Lorena Cecilia GONZALEZ, Legajo Nº 70, en el período comprendido entre el 16/09/2013 y 27/09/2013, ambas fechas inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°201.....

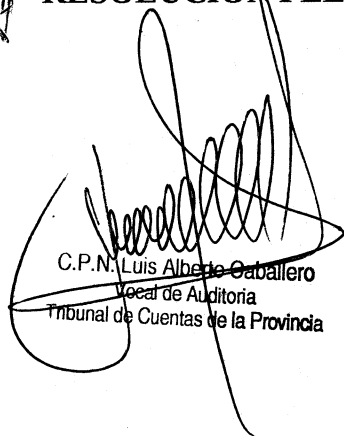


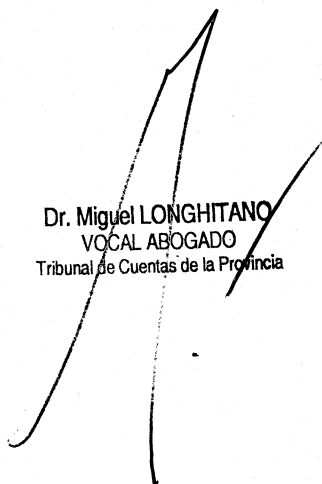
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

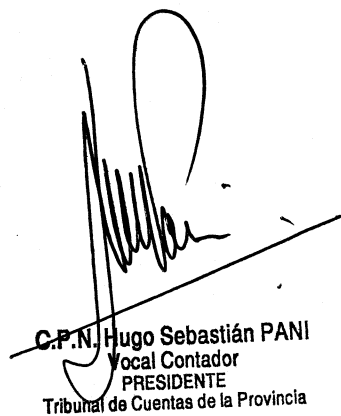
"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

ARTICULO 2º: Registrar, notificar al agente, dar intervención a la
Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

7 **RESOLUCION PLENARIA N° 201 /2013.**


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia